DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.926 | Viernes 16 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2533995

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 16 DE AGOSTO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	931,39	1,0000
CORONA CHECA	40,80	22,8279
CORONA DANESA	137,48	6,7749
CORONA NORUEGA	86,86	10,7231
CORONA SUECA	88,99	10,4661
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	253,65	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	614,54	1,5156
DÓLAR CANADIENSE	678,86	1,3720
DÓLAR DE SINGAPUR	707,42	1,3166
DÓLAR NEOZELANDÉS	558,49	1,6677
EURO	1025,76	0,9080
FRANCO SUIZO	1076,50	0,8652
LIBRA ESTERLINA	1194,40	0,7798
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	251,16	3,7083
RINGGIT MALAYO	210,86	4,4170
RIYAL CATARÍ	255,40	3,6468
RIYAL SAUDÍ	248,37	3,7500
WON COREANO	0,69	1356,4500
YEN JAPONÉS	6,33	147,2320
YUAN	130,34	7,1459
ZLOTY POLACO	239,13	3,8949
DEG	1247,68	0,7465

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 14 de agosto de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl